

ACTA No. 50

SESIÓN ORDINARIA DE LA MESA CONSTITUYENTE No. 9 LLEVADA A CABO EL LUNES 14 DE ABRIL DEL 2008

En la ciudad de Montecristi, siendo las 15:43 del lunes catorce de abril del dos mil ocho, se instala la sesión ordinaria de la Mesa Constituyente No. 9 de Soberanía, Relaciones Internacionales e Integración Latinoamericana. Presidida por la Asambleísta Gabriela Quezada, Vicepresidenta. Actúa como Secretaria Relatora la Dra. Lourdes Manosalvas Vinuesa.

Se principalizan ante Gabriela Quezada, encargada de la Presidencia, Patricio Vela, Alterno de María Augusta Calle; y, Xiomara Naranjo, Alterna de Trajano Andrade

Se constata el **QUÓRUM** con la **ASISTENCIA** de los siguientes asambleístas:

1. Xiomara Naranjo (Alterna de Trajano Andrade)
2. Patricio Vela (Alterno de María Augusta Calle)
3. Tania Hermida
4. Luis Hernández
5. Alexandra Ocles
6. Gabriela Quezada
7. Cristina Reyes
8. Francisco Velasco

Se aprueba el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

- I. Aprobación del articulado de Tratados e Instrumentos Internacionales
- II. Elaboración del Informe para el Plenario sobre el seguimiento del Mandato de la Asamblea del 4 de marzo, respecto del seguimiento de las acciones que ejecute el Gobierno sobre la violación del territorio ecuatoriano por parte del ejército colombiano.

I. APROBACIÓN DEL ARTICULADO DE TRATADOS E INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

Gabriela Quezada: recuerda que se estaban discutiendo los artículos dos y tres, que decían:

Art. 2. Es de competencia del Presidente de la República la suscripción, adhesión y ratificación de los tratados y convenios internacionales.

En los casos que se requiera aprobación del legislativo, ésta se deberá obtener antes de su ratificación, siempre y cuando no medie una consulta popular de conformidad con el artículo siguiente.

El Legislativo aprobará o improbará aquellos tratados o convenios que:

1. *Se refieran a materia territorial o de límites.*
2. *Establezcan alianzas políticas o militares.*
3. *Comprometan al país en acuerdos de integración o de comercio.*



4. *Atribuyan a un organismo internacional o supranacional el ejercicio de competencias normativas y otras derivadas de la Constitución o la ley.*
5. *Se refieran a los derechos y garantías establecidas en la Constitución.*
6. *Contengan el compromiso de expedir, modificar o derogar una ley.*
7. *Comprometan el patrimonio natural en especial el agua, la biodiversidad y su patrimonio genético.*
8. *Subordinen las decisiones económicas del Estado a condiciones de instituciones financieras internacionales o empresas transnacionales.*

Art. 3. El Presidente de la República, en los casos establecidos en el artículo anterior o en aquellos que considere de trascendental importancia para el país, podrá someter a consulta popular nacional, para su aprobación o improbación.

Así mismo, la ciudadanía tendrá derecho a esta iniciativa con el respaldo del 5% de firmas del padrón electoral, y el Congreso Nacional con el voto de las dos terceras partes de sus miembros. Los resultados de la consulta serán de obligatorio cumplimiento.

A las 15:51 ingresa Rory Regalado.

Rory Regalado: pregunta si hoy no se iba a abordar el informe para el Plenario y si es que no se pidió permiso al Presidente de la Asamblea para dedicar esta semana a esa actividad, conforme se resolvió el viernes en la Mesa.

A las 15:55 sale Luis Hernández.

Gabriela Quezada: informa que la Presidencia de la Asamblea ha requerido el articulado que tienen pendiente la Mesa, por lo que el orden del día propuesto prevé esta aprobación primero, y el resto de la tarde se lo dedicará al tratamiento del informe.

Rory Regalado: pide que se dedique sólo al informe y a la investigación, para hacer un trabajo detenido considerando que hay nuevos elementos por averiguar, como la denuncia del Presidente de la República respecto de la vinculación de las Fuerzas Armadas con la CIA.

Tania Hermida: consulta a la Secretaría sobre la resolución del viernes 11 de abril respecto de este tema.

Lourdes Manosalvas, Secretaria Relatora de la Mesa, informa que en la sesión del 11 de abril, la Presidenta de la Mesa, María Augusta Calle, mocionó pedir exoneración de asistir al Pleno y que se difiera una o dos semanas el trabajo constitucional. En ese contexto se autorizó que María Augusta Calle haga la consulta al Presidente de la Asamblea respecto de la posibilidad de dedicar la próxima semana sólo a la elaboración del informe del seguimiento del Mandato.

Tania Hermida: pide disculpas por no haber estado presente todo el tiempo en la reunión del viernes 11 de abril. Recuerda que a la Mesa 9 le encargaron el 4 de marzo de hacer el seguimiento de lo acordado en el Pleno de la Asamblea y que no le encargaron la investigación de lo que sucedió en el caso colombiano sino hacer un seguimiento de las medidas que toma el gobierno, que es diferente, de ahí a investigar lo sucedido hay una gran distancia que es fundamental tener claro. Lo mismo respecto de



las denuncias del Presidente de que habría contactos de las Fuerzas Armadas con la CIA. No corresponde investigar, corresponde hacer un seguimiento de cuáles son las medidas que el gobierno ha tomado para hacer la investigación para clarificar y llegar a tener transparencia; es un seguimiento, no una investigación. No le parece pertinente pedir una semana de licencia, porque el caso de Colombia no es un tema cerrado en términos diplomáticos y de ninguna índole, más bien se va a seguir complicando. En una semana dedicada a tiempo completo no se podrá tener la verdad, pues todos los días aparecen informaciones que complican o aclaran. La primera tarea sigue siendo hacer la Constitución, la cual se sigue postergando, pues tienen más de tres semanas de retraso.

Cristina Reyes: desde el 4 de marzo que recibieron la delegación de esta responsabilidad no se ha hecho una valoración de los testimonios que se han dado en esta Mesa. Se debe discutir sobre las contradicciones y el ocultamiento de información. Es bueno que se destaque que la responsabilidad es hacer la Constitución, porque se ha dilatado el tiempo en otras cosas, sin embargo ahora se ha recibido un encargo que se debe cumplir; insiste que no se han valorado las impresiones de todos los hechos acontecidos. Dice que si no están en capacidad de cumplir el Mandato, se debe delegar esta tarea a otros Asambleístas. Recuerda que María Augusta Calle dijo que iba a hablar con el Presidente Acosta para que se le diera la semana a la Mesa para trabajar en el informe, para cuya verificación están las grabaciones de lo que se decidió aquí. Pide que se diga seriamente si se va a trabajar en la Mesa o si va a ser necesario delegar el trabajo a otra Mesa. Indica que se sentiría mal en decir que se está haciendo un trabajo de investigación o informe sobre el tema de Colombia cuando no se está haciendo absolutamente nada, pues sólo tiene impresión de los vacíos de las dos comparecencias. No se arriesgaría a firmar un informe en estas condiciones, porque no ha habido una concienzuda participación de la Mesa, sugiere que si no se va a poder hacer se delegue a una Comisión Multipartidista. En cuanto al trabajo sólo del informe esta semana, si bien no se votó, si hubo un compromiso verbal de toda la Mesa.

A las 16:04 reingresa Luis Hernández.

Gabriela Quezada: dice que se asumió la responsabilidad de hacer el informe y nadie está diciendo lo contrario, pero cabe recordar que la Mesa tiene como prioridad hacer textos constitucionales, así como también la elaboración del informe para encontrar los vacíos de las comparecencias y revisar la información. En vista de que no hay conflicto, porque se está pensando en hacer un horario de trabajo que permita asumir la preparación del informe completo así como la aprobación del articulado, sugiere continuar con el orden del día.

A las 16:08 ingresa Linda Machuca.

Francisco Velasco: también se suma a la petición de Cristina Reyes de ser sinceros, en decir si se quiere hacer un informe de verdad o si se quiere volver a llamar a los miembros del Alto Mando de las Fuerzas Armadas. Si se quiere tener un acercamiento a las conclusiones se debe trabajar. No tiene problema de darse quedarse trabajando después del trabajo de las Mesas y darse un plazo perentorio. Entonces en este contexto se pregunta de qué lado está la sinceridad. Cree por tanto que no hay problema de que se

empiece el trabajo de las Mesas.

En el supuesto no consentido de que se diera paso de que se vuelva a convocar a gente. Si no se ponen límites, podría ocurrir que cada Asambleísta se sienta insatisfecho con las respuestas de los comparecientes y bajo esos argumentos se podría que estuvo aquí, entonces se podría pedir por segunda, tercera, cuarta ocasión y hasta por enésima vez que regresen. Está de acuerdo que se dé un plazo perentorio. Aclara que ésta es una comisión multipartidista. Un segundo tema es que la responsabilidad individual que obliga a tener un informe sobre la manera como se ha leído cada comparecencia y otros elementos acumulados. No hay ningún problema en enfrentarse con la verdad. Se está diciendo que no hay sinceridad o que se tiene algún miedo. Hace un llamado para cesar las comparecencias repetidas. Informa que la compañera Asesora Talia Alvarez tiene una carpeta de 20 megas con los acumulados de la Prensa sólo de un periódico. Hay que comenzar a construir en base a las reflexiones individuales. Consulta si hay un borrador de informe que lo tenga Cristina Reyes que lo presenté para trabajar a partir de eso, o tal vez el de Rory Regalado. Pero cuando se dice que no se hace nada es un abstracto que está hecho de los concretos que hace cada persona. Tiene una propuesta de informe elaborado con sus asesores que permite construir el informe final.

Tania Hermida: la propuesta no es que no se haga el informe, sino que hay una tarea extra. Se debe hacerlo en un horario establecido o fuera del horario normal de trabajo de la Mesa. No le acepta a Cristina Reyes que le diga que no se ha hecho nada, eso lo puede decir como juicio de valor en función de lo que ella misma hayas hecho, pues personalmente ha investigado con sus asesores durante muchas horas y días.

Cristina Reyes: el trabajo personal individual cada quien lo desarrolla a su medida, cuando dice que no se ha hecho nada se refiere cuando se recibía a muchas delegaciones, pero no se daba la oportunidad de tener una valoración inmediata de lo que ha pasado, le encantaría tener las impresiones de que cada uno tiene, a eso se refiere de que no han hecho nada. Se está esperando que el informe salga de las discusiones en la Mesa, lo cual no ha habido. Por eso si le gustaría tener aquí a los que ya expusieron para preguntarles por que no dijeron toda la verdad. No hay afán de entorpecer el trabajo. Su intención de apresurar el tema es porque tiene un viaje planificado porque quiere aportar y ser partícipe de esta discusión democrática. Es esa su preocupación no por menospreciar el trabajo.

Gabriela Quezada: no hay puntos en desacuerdo, se quedó que se iba a trabajar el informe pero luego de la aprobación del articulado.

Se continúa con la discusión y se recuerda que estaban propuestos los siguientes artículos:

Art... Corresponde al Presidente de la República la suscripción, adhesión y ratificación de los tratados y convenios internacionales, previa aprobación de los mismos por parte del legislativo o en consulta popular nacional en los casos que así lo requieran.

Art... Congreso Nacional previo a la ratificación, y siempre y cuando no medie una consulta popular de conformidad con el artículo siguiente, aprobará o improbará aquellos tratados o convenios que:

1. Se refieran a materia territorial o de límites.
2. Establezcan alianzas políticas o militares.
3. Se refieran a los derechos y garantías establecidas en la Constitución.
4. Contengan el compromiso de expedir, modificar o derogar una ley.
5. Subordinen las decisiones económicas del Estado a condiciones de instituciones financieras internacionales o empresas transnacionales.

Art... Estarán sujetos a consulta popular obligatoria los convenios y tratados internacionales que:

1. Comprometan al país en acuerdos de integración o de comercio.
2. Atribuyan a un organismo internacional o supranacional el ejercicio de competencias normativas y otras derivadas de la Constitución o la ley.
3. Comprometan los recursos naturales en especial el agua, los yacimientos mineros y de hidrocarburos, la biodiversidad y su patrimonio genético. (Segunda opción: Comprometan el agua, la biodiversidad y su patrimonio genético)
4. Comprometan el patrimonio natural en especial el agua, la biodiversidad y su patrimonio genético.

Art... Cualquier tratado internacional requerirá la aprobación mediante consulta popular, cuando así lo solicite por lo menos el 5% de los ciudadanos registrados en el padrón electoral.

El mismo porcentaje de ciudadanos podrá solicitar una consulta popular para la adhesión a un tratado internacional.

Los resultados de la consulta popular son de obligatorio cumplimiento.

Art... La denuncia de los tratados y convenios internacionales es competencia del Presidente de la República y seguirá el procedimiento establecido en el propio tratado o convenio y en las normas generales del derecho internacional.

Para la denuncia de un tratado o convenio internacional aprobado por consulta popular se requerirá de una nueva consulta.

Art. El Ejecutivo informará de manera inmediata al Legislativo, de todos los tratados y convenios internacionales que celebre con indicación precisa de su carácter y contenido, estén o no sujetos a su aprobación.

Art.No se podrá celebrar convenios o tratados internacionales que obliguen al Estado ecuatoriano a ceder jurisdicción a instancias de arbitraje internacional en materia contractual o comercial.

Art... Los tratados y convenios internacionales, luego de su ratificación, se promulgarán en el Registro Oficial.

Rory Regalado no está claro que organismo será si una Corte Constitucional o un Tribunal, para lo cual habrá que coordinar con la Mesa 3.

Gabriela Quezada: no había esa duda respecto del organismo que va a tratar la Constitucionalidad, por lo que será mejor solo hacer referencia a la declaratoria de ésta y no al organismo que la declararía.

Cristina Reyes: está de acuerdo con la propuesta de que sea la Corte Constitucional la que dictamine y establecer cuáles serían los convenios que se deban verificar, se establecen etapas y se quita la discrecionalidad al Presidente. Pide que se vuelva a leer.

Tania Hermida: En el párrafo anterior cree que debe decir que es de competencia del ejecutivo más que del Presidente solamente. Incluir la suscripción entre adhesión cual es la diferencia. Faltaría la negociación, añadir: “previa aprobación de los mismos por parte del legislativo o en consulta popular nacional en los casos que así lo requiera.”

Iván Gomezjurado: el acto de suscripción de un acto o convenio internacional así como su adhesión es facultad del Presidente, se consideró añadir la suscripción, adhesión y ratificación que deben ser realizados por el Jefe de Estado. El proceso de negociación puede ser dispuesto y generalmente es realizado por la Cancillería y por las instituciones relativas al tema sobre el cual se va a suscribir. La negociación es más administrativa que generalmente las implementan las cancillerías, se recomienda mantener como actos trascendentales de facultad del Presidente suscripción, adhesión y ratificación.

Tania Hermida: pregunta a quien le corresponde la negociación.

Ivan Gómezjurado: la negociación es realizada por las cancillerías.

Rory Regalado: la ratificación no lo puede hacer el Ministerio sino el Presidente, por eso no debe quedar como ejecutivo. Consulta en qué consiste la adhesión.

Iván Gomezjurado: la adhesión es ser parte de un Tratado que ya ha sido suscrito, que es facultad del presidente previo el trámite correspondiente, que es contar con el dictamen del órgano constitucional.

Gabriela Quezada: dice que se vuelve a la redacción anterior es decir que diga Presidente de la República y no el ejecutivo.

Tania Hermida: insiste que en algún lado del proceso debe estar la negociación, pues debe estar contemplada como parte de él.

Gabriela Quezada: La negociación no es un tema que se puede estar en la Constitución porque es anterior y más bien resulta un tema administrativo.

A las 16:53 ingresa Carla Cabrera, Alterna de María Elena Gómez, quien se principaliza ante Gabriela Quezada, encargada de la Presidencia.

Iván Gomezjurado: en las relaciones internacionales, los procesos de negociación son prácticas administrativas que pueden surgir en un foro, en una declaración, en una convención, pero para la suscripción se requiere la concurrencia del Jefe de Estado y en varios países la suscripción por parte del Presidente, el dictamen del órgano constitucional, la aprobación del Congreso, la ratificación por parte del Presidente y el canje de notas.

Tania Hermida: expresa que no cabe poner la negociación en esta parte.

Cristina Reyes: la negociación puede ser delegada a quien el presidente diga. En términos de inclusión debería darle el alcance al género en éste y todos los artículos.

Tania Hermida: después de los tres casos se pondría en lugar de esta iniciativa debe decir "cualquier tratado internacional requerirá aprobación mediante consulta popular nacional cuando así lo solicite el 5% de los ciudadanos registrados en el padrón electoral"

"El mismo porcentaje de ciudadanos podrá promover a una consulta popular para obligar al Presidente a que adhiera a un tratado internacional ya vigente.

Los resultados de la consulta son vinculantes y de obligatorio cumplimiento".

A las 16:40 sale Cristina Reyes.

Linda Machuca: durante su visita a los Estados Unidos percibió que hay mucha confianza en lo que está haciendo la Asamblea. Se ven los frutos en la motivación que existe afuera, lo cual quería compartirles. En base a ese deseo de participación que tiene la comunidad en el extranjero, cuando se habla de la consulta popular no se limite al ámbito interno, sino que incluya a los ecuatorianos que están en el extranjero, se debe quitar "nacional" y dejar que diga simplemente consulta popular. Hay convenios que tienen que ver con garantías y vigilancia de trabajadores que protegen sus derechos.

Tania Hermida: hay que resaltar que la consulta es nacional, dejando señalado expreso que no es local o regional.

Gabriela Quezada: Da lectura a las propuestas de los artículos:

Art 2. Es de competencia del Presidente de la República la suscripción, adhesión y ratificación de los tratados y convenios internacionales.

Art. 3. El legislativo aprobará o improbará, previo el dictamen de la Corte Constitucional, los tratados y convenios internacionales que:

- 1. Se refieran a materia territorial o de límites.*
- 2. Establezcan alianzas políticas o militares.*
- 3. Se refieran a los derechos y garantías establecidas en la Constitución.*



4. *Contengan el compromiso de expedir, modificar o derogar una ley.*
5. *Subordinen las decisiones económicas del Estado a condiciones de instituciones financieras internacionales o empresas transnacionales.*

Art. 4. Estarán sujetos a consulta popular los convenios y tratados internacionales que:

1. *Comprometan al país en acuerdos de integración o de comercio.*
2. *Atribuyan a un organismo internacional o supranacional el ejercicio de competencias normativas y otras derivadas de la Constitución o la ley.*
3. *Comprometan el patrimonio natural en especial el agua, la biodiversidad y su patrimonio genético.*

Art.5. Cualquier tratado internacional, previo el dictamen de constitucionalidad, requerirá la aprobación mediante consulta popular, cuando así lo solicite por lo menos el 5% de las ciudadanas y los ciudadanos registrados en el padrón electoral.

El mismo porcentaje de ciudadanos podrá solicitar una consulta popular para la adhesión a un tratado internacional.

Los resultados de la consulta popular son de obligatorio cumplimiento.

A las 16:47 sale Luis Hernández.

Francisco Velasco: el sentido es interesante pero la consulta es para averiguar, no para obligar.

Entonces el artículo 4 queda “para la adhesión y aprobación a un tratado internacional ya vigente”

A las 16:53 reingresa Cristina Reyes.

Iván Gomezjurado: se debe poner solicitar en lugar de promover porque la solicitud es más concreta que la promoción.

Tania Hermida: consulta si lo que se quiere decir es cualquier tratado puede ser aprobado por consulta”.

Gabriela Quezada: lo de vinculante es más para dictámenes. Dice que queda obligatorio cumplimiento.

Iván Gomezjurado: En el segundo párrafo se dice que el mismo porcentaje de ciudadanos podrá solicitar una consulta popular para la adhesión y aprobación a un tratado internacional ya vigente.

Tania Hermida: recuerda que se está hablando de un caso que el gobierno o presidente no quiera adherir a un determinado tratado, la ciudadanía puede pronunciarse para que el gobierno adhiera.

Francisco Velasco: propone que cuando haya estas coincidencias del artículo lo probemos, si hubieran correcciones semántico-jurídicas luego los abogados ayudarán, es el primer debate, que luego en el segundo debate se hagan las observaciones.

A las 16:59 reingresa Luis Hernández.

Gabriela Quezada: da lectura al artículo dos:

El artículo 2 que dice “Es de competencia del Presidente o Presidenta de la República la suscripción, adhesión y ratificación de los tratados y convenios internacionales, previa aprobación de los mismos por parte del legislativo o en consulta popular nacional en los casos que así lo requieran.”

Se procede a la votación del artículo DOS:

A favor	10
En contra	00
Abstención	01
Ausencias	02 (Fausto Lupera, Wladimir Vargas)
TOTAL	13

Previo a la votación, por Secretaría se da lectura al artículo TRES:

El artículo 3 dispone” Art. 3. El Legislativo, previo el dictamen de la Corte Constitucional, aprobará o improbará los tratados y convenios internacionales que:

- 1. Se refieran a materia territorial o de límites.**
- 2. Establezcan alianzas políticas o militares.**
- 3. Se refieran a los derechos y garantías establecidas en la Constitución.**
- 4. Contengan el compromiso de expedir, modificar o derogar una ley.**
- 5. Subordinen las decisiones económicas del Estado a condiciones de instituciones financieras internacionales o empresas transnacionales.”**

Se procede a votar el artículo TRES:

A favor	10
Abstención	00
Ausencias	02 (Fausto Lupera, Wladimir Vargas)
En contra	01 (Luis Hernández)
TOTAL	13

Se empieza a debatir el artículo CUATRO, cuya propuesta es:

“Estarán sujetos a consulta popular obligatoria, previo el dictamen de la Corte Constitucional,, los convenios y tratados internacionales que:

- 1. Comprometan al país en acuerdos de integración o de comercio.**
- 2. Atribuyan a un organismo internacional o supranacional el ejercicio de competencias normativas y otras derivadas de la Constitución o la ley.**

El numeral tres tiene dos propuestas:

- a) *Comprometan los recursos naturales en especial el agua, los yacimientos mineros y de hidrocarburos, la biodiversidad y su patrimonio genético.*
- b) *Comprometan el agua, la biodiversidad y su patrimonio genético*

Luego del debate se resuelve que quede:

3. *Comprometan el patrimonio natural en especial el agua, la biodiversidad y su patrimonio genético.*
4. *Comprometan al país en acuerdos de integración o de comercio.*
4. *Atribuyan a un organismo internacional o supranacional el ejercicio de competencias normativas y otras derivadas de la Constitución o la ley.*
5. *Comprometan el patrimonio natural en especial el agua, la biodiversidad y su patrimonio genético.*

Se proce a votar el artículo CUATRO que queda así:

El artículo 4: “Estarán sujetos a consulta popular obligatoria, previo el dictamen de la Corte Constitucional,, los convenios y tratados internacionales que:

1. *Se refieran a materia territorial o de límites.*
2. *Establezcan alianzas políticas o militares.*
3. *Se refieran a los derechos y garantías establecidas en la Constitución.*
4. *Contengan el compromiso de expedir, modificar o derogar una ley.*
5. *Subordinen las decisiones económicas del Estado a condiciones de instituciones financieras internacionales o empresas transnacionales.*

A favor	10
Abstención	00
Ausencias	02 (Fausto Lupera, Wladimir Vargas)
En contra	01 (Luis Hernández)
TOTAL	13

Respecto del debate del artículo 5, **Cristina Reyes:** está de acuerdo con el artículo, pero que se ponga que en cualquier caso de la iniciativa de la ciudadanía requiere el dictamen constitucional:

Art.5. Cualquier tratado internacional requerirá la aprobación mediante consulta popular, cuando así lo solicite por lo menos el 5% de las ciudadanas y los ciudadanos registrados en el padrón electoral.

El mismo porcentaje de ciudadanos podrá solicitar una consulta popular para la adhesión a un tratado internacional.

Los resultados de la consulta popular son de obligatorio cumplimiento.

Tania Hermida: para no redundar, éste podría ser un inciso del artículo anterior.

Cristina Reyes: está de acuerdo con el artículo y pide reconsideración de otros artículos, para poner en concordancia el género y añadir la frase “previo dictamen de constitucionalidad”.

Tania Hermida: Insiste que se ponga un artículo que diga todo tratado antes de su aprobación diga requerirá el dictamen de la Corte Constitucional.

Se procede a votar el artículo CINCO que queda redactado así:

“Cualquier tratado internacional, previo el dictamen de constitucionalidad, requerirá la aprobación mediante consulta popular, cuando así lo solicite por lo menos el 5% de las ciudadanas y los ciudadanos registrados en el padrón electoral.

El mismo porcentaje de ciudadanas y ciudadanos podrá solicitar una consulta popular para la adhesión a un tratado o convenio internacional.

Los resultados de la consulta popular son de obligatorio cumplimiento.”

A favor	10
Abstención	00
Ausencias	02 (Fausto Lupera, Wladimir Vargas)
En contra	01 (Luis Hernández)
TOTAL	13

Cristina Reyes: insiste que la concordancia de los artículos también incluya que en todos los artículos se diga tratados y convenios internacionales.

Iván Gomezjurado: dice que los términos convenio y tratado son similares.

Se debate el artículo SEIS

Art. 6. La denuncia de los tratados y convenios internacionales es competencia del Presidente de la República y seguirá el procedimiento establecido en el propio tratado o convenio y en las normas generales del derecho internacional.

Para la denuncia de un tratado o convenio internacional aprobado por consulta popular se requerirá de una nueva consulta.

La denuncia de los tratados y convenios internacionales es competencia del Presidente de la República y seguirá el procedimiento establecido en el propio tratado o convenio y en las normas generales del derecho internacional.

Para la denuncia de un tratado o convenio internacional aprobado por consulta popular se requerirá de una nueva consulta.

Linda Machuca: consulta porque se propone una nueva consulta.

Francisco Velasco: informa que para la denuncia se debe aplicar el mismo

procedimiento que se llevó a cabo para la firma del tratado o convenio internacional.

Tania Hermida: pregunta si la denuncia es para no formar parte de un tratado o solo para renegociar.

Iván Gomezjurado: aclara que la denuncia es para no formar parte de un convenio internacional.

Francisco Velasco: es el proceso mediante el cual un Estado se retira de ser parte de un Tratado.

Iván Gomezjurado: la denuncia es un concepto del Derecho Internacional que está previsto en el instrumento internacional relativo a tratados, mediante el cual se prevé cómo se puede dar por terminado un tratado. Es un acto por el cual manifiesta su voluntad de no continuar con el tratado suscrito o por el cual expresa ante un organismo la voluntad de retirarse del acuerdo suscrito.

Se procede a la votación del artículo SEIS

A favor	10
Abstención	01 (Luis Hernández)
Ausencias	02 (Fausio Lupera, Wladimir Vargas)
En contra	00
TOTAL	13

Se inicia el debate del artículo SIETE

Artículo 7: En todos los casos el Ejecutivo dará cuenta al Congreso de todos los acuerdos internacionales que celebre con indicación precisa de su carácter y contenido, estén o no sujetos a su aprobación.

Iván Gomezjurado: si el objetivo es dar información del ejecutivo al legislativo recomienda que diga “suscriba” en lugar de “celebre”.

Tania Hermida: en caso de que sea necesaria la aprobación del Congreso hecho ya conoce esos tratados, el artículo está previsto para los convenios que no han pasado necesariamente por el legislativo, es decir es para todos los casos en que no ha participado el Congreso. Le parece que debe estar la palabra “celebrar” que incluye todo el proceso inclusive la “firma”.

Francisco Velasco: propone que diga “informará” en lugar de “dará cuenta”.

Cristina Reyes: dice que no le queda claro el artículo.

Tania Hermida: la idea es que el Congreso conozca todos los tratados aunque no hayan ido para su aprobación.

Francisco Velasco: añade que se hace énfasis en que se informe de modo inmediato, pues la temporalidad de este acto permita que el legislativo sepa de todos los Tratados que el ejecutivo celebre.

Se procede a la votación del artículo SIETE:

A favor	10
Abstención	01 (Luis Hernández)
Ausencias	02 (Fausto Lupera, Wladimir Vargas)
En contra	00
TOTAL	13

Se inicia el debate del artículo OCHO:

Gabriela Quezada: indica que existen dos **propuestas:**

Propuesta uno: El Estado ecuatoriano no podrá ceder jurisdicción o competencia a instancias de arbitraje internacional en las controversias que mantenga con contrapartes privadas en materia contractual o comercial. No se podrá celebrar un tratado o convenio internacional que afecte esta disposición.

Propuesta dos: No se podrá celebrar convenios o tratados internacionales que obliguen al Estado ecuatoriano a ceder jurisdicción a instancias de arbitraje internacional en materia contractual o comercial.

A **Tania Hermida:** le parece que debe ponerse en plural es decir “convenios o tratados”.

Rory Regalado: pregunta qué tan efectivos y eficaces, en el contexto internacional, han sido los arbitrajes, es decir si han beneficiado o no al País

Iván Gomezjurado: indica que en relación a este tema hay que establecer dos cosas: una que tiene que ver con los tratados y convenios; y, otra cosa son los actos y contratos que se suscriben entre Estado y privados. En el primero caso, el Derecho Internacional establece varios mecanismos de solución pacífica, entre ellos el arbitraje, además de los buenos oficios, la mediación, la negociación, las misiones de pacificación. El arbitraje lo ha aceptado el Ecuador al ser suscriptor de la Convención de Arbitraje y Solución Pacífica de las Controversias. En cuanto a la eficiencia de los arbitrajes, han habido casos en que este mecanismo ha sido eficiente. Reitera que en este caso el énfasis del artículo se refiere a las controversias que se mantenga con contrapartes privadas.

Rory Regalado: pide a Iván Gomezjurado que explique la diferencia entre la mediación y el arbitraje.

Iván Gomezjurado: Expone que la mediación es el procedimiento por el cual las partes en conflicto, asistidas por un tercero neutral llamado mediador, resuelven inteligente y creativamente sus controversias, arribando a una solución mutuamente satisfactoria. La mediación es pedida por las partes y no es de obligatorio cumplimiento a menos que las partes la acepten. En cambio el arbitraje es un procedimiento por el cual se somete una

controversia, por acuerdo de las partes, a un árbitro o a un tribunal de varios árbitros que dicta una decisión sobre la controversia que es obligatoria para las partes. Al escoger el arbitraje, las partes optan por un procedimiento privado de solución de controversias en lugar de acudir ante los tribunales. Es de obligatorio cumplimiento.

Cristina Reyes: Pregunta cuál es la razón por la cual en las contrapartes privadas no se cede jurisdicción y en el caso del Estado sí.

Iván Gomezjurado: la jurisdicción se ha entregado a organismos comerciales, lo cual no es conveniente, ceder es tener capacidad. Existen organismos de mediación y arbitraje frente a los cuales los Estados pequeños no tienen capacidad de acción y maniobra, esos organismos están vinculados a los intereses de organismos transnacionales, es decir hay un punto de vista político de la capacidad del CIADI frente a los intereses del Estado ecuatoriano, por ejemplo.

Francisco Velasco: está de acuerdo con la segunda propuesta, pues no se puede ceder soberanía y jurisdicción, dice que no se imagina a países de las potencias cediendo soberanía. Con esa propuesta se ratifica que son las leyes nacionales las que van a dirimir cuando se vaya a tener un diferendo.

Tania Hermida: le parece que la primera propuesta es más completa según la explicación de Iván Gomezjurado porque pone énfasis al tema de la contraparte privada.

Francisco Velasco: en el tema de la OXY, por encima del convenio entre Estado-Empresa, está un Convenio Internacional, mediante el cual se le obliga al Ecuador por el CIADI a ceder soberanía en razón del Tratado de Protección de Inversiones. El artículo no pretende dejar de celebrar contratos con empresas privadas sino para no hacerle ceder jurisdicción al Estado ecuatoriano. Otro ejemplo es lo que le ha ocurrido a la TEXACO, que quería llevar al Ecuador a sus Cortes, pero la Corte norteamericana no le aceptó. En suma la propuesta procura que el Ecuador no sea llevado a la fuerza a un escenario de arbitraje internacional como Estado.

Tania Hermida: consulta si con la segunda redacción se abarca eso.

Cristina Reyes: recuerda que hay disposiciones legales para dar por terminado un contrato por vicios del consentimiento. Le parece que el término consensuar está vetado.

Iván Gomezjurado: acota que los Convenios obligan a las partes y que el término obligar está bien utilizado.

Rory Regalado: pide mayor análisis antes de votar.

Tania Hermida: manifiesta que éste es el primer debate y que si se tiene alguna sugerencia, ésta podría ser debatida antes de remitir el texto para el segundo debate.

Se procede a la votación del artículo OCHO

A favor	08
Abstención	02 (Luis Hernández y Rory Regalado)
Ausencias	02 (Fausto Lupera, Wladimir Vargas)
En contra	01 (Cristina Reyes)
TOTAL	13

Se inicia el debate del artículo NUEVE, que dice:

“Los tratados y convenios internacionales, luego de su ratificación, se promulgarán en el Registro Oficial.”

Francisco Velasco: cree que lo que detalla el artículo es un procedimiento que es objeto de otra norma.

Luis Hernández: considera que este artículo es innecesario por obvio.

Gabriela Quezada: dice que es una añadidura que cabe poner dentro del tratado y convenios.

Iván Gomezjurado: cree que debe constar un artículo que diga porque no existe disposición que obligue a la publicación.

Se procede a votar por el artículo NUEVE:

A favor	10
Abstención	00
Ausencias	02 (Fausto Lupera, Wladimir Vargas)
En contra	01 (Luis Hernández)
TOTAL	13

Tania Hermida: recuerda que estaba pendiente de analizar y debatir los objetivos de la política exterior como un texto intermedio.

Francisco Velasco: pregunta cómo admitir diferencias entre principios u objetivos, se corren peligros en ese sentido, más bien cree que falta un artículo en los principios de las relaciones internacionales referido a la política exterior.

Se vota por la reconsideración de los artículos aprobados, planteada por Cristina Reyes respecto de hacer ajustes de género, incorporar la frase “previo el dictamen de constitucionalidad, y, que se siempre se haga referencia a tratados y convenios internacionales”.

La reconsideración es aprobada por mayoría, por lo que la redacción definitiva del articulado queda de la siguiente manera:

Art. 2. Es de competencia del Presidente o Presidenta de la República la suscripción, adhesión y ratificación de los tratados y convenios internacionales, previa aprobación de los mismos por parte del legislativo o en consulta popular nacional en los casos que así lo requieran.

Art. 3. El Legislativo, previo el dictamen de constitucionalidad, aprobará o improbará los tratados y convenios internacionales que:

9. Se refieran a materia territorial o de límites.
10. Establezcan alianzas políticas o militares.
11. Se refieran a los derechos y garantías establecidas en la Constitución.
12. Contengan el compromiso de expedir, modificar o derogar una ley.
13. Subordinen las decisiones económicas del Estado a condiciones de instituciones financieras internacionales o empresas transnacionales.

Art. 4. Estarán sujetos a consulta popular obligatoria, previo el dictamen de constitucionalidad, los convenios y tratados internacionales que:

- III. Comprometan al país en acuerdos de integración o de comercio.
- IV. Atribuyan a un organismo internacional o supranacional el ejercicio de competencias normativas y otras derivadas de la Constitución o la ley.
- V. Comprometan el patrimonio natural en especial el agua, la biodiversidad y su patrimonio genético.

Art.5. Cualquier tratado internacional, previo el dictamen de constitucionalidad, requerirá la aprobación mediante consulta popular, cuando así lo solicite por lo menos el 5% de las ciudadanas y los ciudadanos registrados en el padrón electoral.

El mismo porcentaje de ciudadanas y ciudadanos podrá solicitar una consulta popular para la adhesión a un tratado o convenio internacional.

Los resultados de la consulta popular son de obligatorio cumplimiento.

Art. 6. La denuncia de los tratados y convenios internacionales es competencia del Presidente de la República y seguirá el procedimiento establecido en el propio tratado o convenio y en las normas generales del derecho internacional.

Para la denuncia de un tratado o convenio internacional aprobado por consulta popular se requerirá de una nueva consulta.

Art. 7. El Ejecutivo informará de manera inmediata al Legislativo de todos los tratados y convenios internacionales que celebre con indicación precisa de su carácter y contenido, estén o no sujetos a su aprobación.

Art. 8. No se podrá celebrar convenios o tratados internacionales que obliguen al Estado ecuatoriano a ceder jurisdicción a instancias de arbitraje internacional en materia contractual o comercial.

Art. 9. Los tratados y convenios internacionales, luego de su ratificación, se promulgarán en el Registro Oficial.

Gabriela Quezada: indica que en la mañana del martes 15 de abril se realizará trabajo individual, y que la sesión de la Mesa se convoca para las 15:00, a fin de continuar con la estructura del informe al Plenario sobre el Acuerdo del 4 de marzo.

Se **CLAUSURA** la sesión a las 18:49.



Dra. Lourdes Manosalvas V.
SECRETARIA RELATORA

9.1.9.7